ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA

"FUNDACIÓN LA MISION PARA MI GENTE"

ACTA No 001

En la ciudad de Granada, departamento del Meta, República de Colombia, en la dirección **Manzana 76 Casa No. 30 Barrio Paraíso Medio Avenida Principal**, siendo las (2:00 Pm, del día 5 del mes de Abril del año 2025), se reunieron las siguientes personas, con el objeto de constituir una entidad sin ánimo de lucro, la convocatoria a la reunión la hizo por escrito el Señor **HECTOR ENCISO GARCIA**, con asistencia de las siguientes personas:

Nombre completo	Documento de identidad	Domicilio (municipio)	FIRMA
MARIA DEL SOCORRO ZULUAGA	60.254.747	Granada - Meta	
KATHERIN ISABELLA ENCISO ZULUAGA	1.120.380.223	Granada - Meta	Katherin Isabella Enciso
YEIMI LORENA MENDOZA	30.946.443	Granada - Meta	Lorena mendoza
MARIA LUZDARY JIMENEZ MANCO	1.120.368.736	Granada - Meta	Luz Dary Jimenez
ANDREA CAROLINA GOMEZ MUÑOZ	1.120.364.277	Granada - Meta	Carolina Gomez
FREDDY HERNANDO CARO POVEDA	80.090.054	Granada - Meta	Fredy Caro
SERGIO RODRIGO ENCISO GARCIA	17.310.511	Granada - Meta	Rodrigo enciso
ALEXIS MELO OSORIO	1.120.374.192	Granada - Meta	Alexis Melo
HECTOR ENCISO GARCIA	17.317.592	Granada - Meta	
MARIA DORIS ZULUAGA DE ZULUAGA	31.036.253	Granada - Meta	Doris Zuluaga
FERNANDA CAROLINA ZULUAGA AGUIAR	1.122.134.775	Granada - Meta	Carolina Zuluaga

Para tal fin los arriba citados procedieron a aprobar el siguiente orden del día:

Dando la bienvenida por: **HECTOR ENCISO GARCIA**, se procede al orden del día con los siguientes puntos a desarrollar:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Voluntad de constituir la entidad sin animo de lucro
3. Aprobación del contenido de los estatutos
4. Elección de dignatarios de la Junta directiva.
5. Elección del Fiscal
6. Elección de revisor fiscal
7. Lectura y Aprobación del acta

Desarrollo

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión. Se designa por unanimidad como presidente de la reunión a **HECTOR ENCISO GARCIA** y como Secretario de la reunión **ALEXIS MELO OSORIO.**

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

2. **Voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro.** Los fundadores antes mencionados aprobaron por unanimidad su voluntad de constituir en la fecha, una entidad de sin animo de lucro denominada **"LA MISION PARA MI GENTE".**

3. **Aprobación del contenido de los estatutos**. Los fundadores de la entidad sin ánimo de lucro aprobaron por unanimidad los estatutos que los van a regir, los cuales se indican a continuación:

CAPITULO I

NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

ARTÍCULO 1°: Créase con el nombre de la **FUNDACION "LA MISION PARA MI GENTE",** En el Municipio de Granada Departamento del Meta, República de Colombia una organización no gubernamental de tipo **FUNDACION**, como entidad de derecho privado sin animo de lucro, la cual se regirá su parte Administrativa. De acuerdo a la Constitución Política a las leyes a sus estatutos.

ARTÍCULO 2°: La **FUNDACION "LA MISION PARA MI GENTE",** tendrá su domicilio principal en la ciudad de Granada, en el Departamento del Meta, República de Colombia, sin embargo para cumplimiento de su objetivo social, la **FUNDACION "LA MISION PARA MI GENTE",** podrá crear sesiones en cualquier lugar del territorio Nacional u otorgar representación a cualquier oficina, entidad similar o persona natural en el exterior conforme lo establecen los presentes estatutos.

ARTÍCULO 3°: La **FUNDACION "LA MISION PARA MI GENTE",** tendrá una duración indefinida, contados a partir de la fecha de constitución de la entidad.

ARTÍCULO 4°: La **FUNDACION "LA MISION PARA MI GENTE",** tiene como objeto social promover planes y programas formativos y pedagógicos a través de los cuales se mejore la calidad de vida de las personas.

ARTÍCULO 5°: En desarrollo de su objeto social la Fundación podrá:

- Promover, impulsar, coordinar y ejecutar proyectos y programas tendientes al desarrollo socio-económico de las personas, en las áreas de salud, educación, trabajo, vivienda, transporte, comunicación, deporte, turismo, recreación, cultura, alimentación, aseo y embellecimiento de zonas públicas, a fin de lograr la integración de toda la comunidad.
- Incentivar los planes de seguridad social, capacitar en los mismos y apoyar su ejecución.
- Proyectar, organizar, promover y/o particular en eventos científicos, deportivos, culturales, académicos, sociales y en general en todos aquellos que sean necesarios para el logro de los objetivos de la Fundación.
- Brindar asesoría técnica a personas naturales y jurídicas de carácter nacional o internacional que pretendan desarrollar, implementar o evaluar proyectos afines o complementarios con el objeto social de la Fundación.
- Propiciar, intercambiar información y dirigir investigaciones relacionadas con el objeto social de la Fundación.

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

- Participar directa o indirectamente en la realización de actividades de difusión a través de los distintos medios de comunicación, fomento del ahorro, desarrollo del turismo popular y de programas recreativos, promoción de vivienda, integración y promoción de comunidades humanas, estímulo de la economía solidaria y de formas asociativas, participación en la construcción y establecimiento de planes para fomentar el empleo.
- Participar, de manera individual o colectiva, bien a través de cualquier modalidad de colaboración como uniones temporales, consorcios o joint ventures, en convocatorias, licitaciones, concursos o invitaciones, a nivel nacional o internacional para administrar recursos de convenios, celebrar convenios con entidades de carácter privado o público, de carácter nacional o internacional, o para realizar actos y celebrar y desarrollar contratos afines o relacionadas con su objeto.

Así, en desarrollo de su objeto, la Fundación podrá adelantar todas aquellas actividades que tengan relación directa con las actividades previstas en el objeto, que estén conectadas de cualquier manera con éste, que tengan una relación medio a fin con las actividades previstas en él, que permitan el cumplimiento cabal de sus obligaciones y que permitan el ejercicio pleno de todos sus derechos, bien derivados de su existencia, bien relacionados con su actividad, que le permitan cumplir su objeto.

La fundación promoverá y participara directamente con su gestión y en acompañamiento con representantes de entidades del estado y Gubernamentales que tengan como objetivo principal la atención integral, en salud, vivienda, educación, recreación, cultura, deportes desarrollo a las madres cabeza de hogar, a los menores de edad y adolecentes como también asistir a las niñas menores de edad en condición de embargo.

CAPITULO II

PATRIMONIO

ARTÍCULO 6°: El patrimonio de la **FUNDACION "LA MISION PARA MI GENTE",** estará conformada por:

1. Cuotas mensuales canceladas por los asociados
2. Por las donaciones de los socios contribuyentes
3. Por auxilio que reciba de entidades publicas y privadas
4. Por donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
5. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la **FUNDACION "LA MISION PARA MI GENTE".**

PARAGRAFO: El patrimonio de la **FUNDACION "LA MISION PARA MI GENTE",** es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/cte**

ARTÍCULO 7°: DESTINACIÓN DEL PATRIMONIO Y EXCEDENTES
En cumplimiento del decreto 1625 de 2016

•Los excedentes de la entidad no serán reembolsados bajo ninguna modalidad, ni distribuidos directa o indirectamente, ni durante su existencia ni al momento de su liquidación.

•En caso de disolución y liquidación, una vez cancelado el pasivo externo, el remanente pasará a una entidad sin ánimo de lucro que tenga un objeto social similar y que pertenezca al Régimen Tributario Especial

•La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el Tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus Fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 8°: Son miembros de la **FUNDACION "LA MISION PARA MI GENTE",** las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

ARTÍCULO 9°: Son deberes de los asociados

a. Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias
b. Acatar las normas estatutarias y las decisiones tomadas por la asamblea y los órganosde dirección y control.
c. Adquirir conocimiento sobre la Asociación y sus pertenencias.
d. Comportarse decorosamente frente a la Asociación y demás personas.
e. Cumplir oportunamente las obligaciones de carácter económico y demás derivadas de laAsociación.
f. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Fundación
g. Solicitar los estatutos de la Fundación en el momento de ser aceptado como asociado.
h. Cumplir los demás deberes que resulten de ley, los estatutos y reglamentos internos.

ARTÍCULO 10°: El carácter de asociado de **FUNDACION "LA MISION PARA MI GENTE",** se pierde por cualquiera de las siguientes causas.

a. Por renuncia voluntaria debidamente aceptada por la Junta Directiva.
b. Por cambio de domicilio.
c. Por exclusión debidamente adoptada.
d. Por muerte.

ARTÍCULO 11°: La Junta Directiva aceptará el retiro voluntario de un asociado siempre que medie solicitud por escrito y no tenga algún impedimento disciplinario.

ARTÍCULO 12°: La Junta Directiva tendrá un plazo de 30 días para resolver la solicitud de retiro. Dicha decisión se comunicará por escrito al interesado en los 15 días siguientes a la fecha en que la Junta Directiva haya realizado el estudio de la solicitud. Si esto no ocurre se dará por aceptada la solicitud.

ARTÍCULO 13°: La Junta Directiva no aceptará el retiro voluntario de asociados en los siguientescasos.

a. Cuando el asociado haya incurrido en las causales de suspensión o exclusión determinadas por los estatutos o reglamentos internos.
b. Cuando el retiro proceda por confabulación, indisciplina o tenga propósitos similares.

ARTÍCULO 14°: La exclusión será decretada por la Junta Directiva por lo tanto se debe seguir elprocedimiento previsto para este efecto en el régimen disciplinario.

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

- Elaborar y presentar anteproyectos de acuerdos, ordenanzas, decretos o leyes que busquen la integración y el desarrollo socio-económico.
- Promover los medios necesarios para la efectiva relación de los programas de capación destinados a la comunidad.
- Los demás que se consideren necesarios para lograr el objeto social de la Fundación.

Para alcanzar estos objetos de la Fundación podrá:

- Aceptar y/o solicitar legaos y/o donaciones de personas naturales o jurídicas de todo orden.
- Gestionar y tomar prestados ante entidades crediticias vigiladas por el estado.
- Explorar en debida forma los recursos de la Fundación.
- Utilizar todos los medios legales para obtener recursos destinados al logro de los objetivos, invirtiéndolos directa e indirectamente.
- Promover y presentar actos culturales, científicos, deportivos o sociales, solicitando las exoneraciones y demás beneficios al que haya lugar.
- Crear las áreas de trabajo o comités que sean necesarios.
- Contar con la organización interna requerida.
- Celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el logro de sus objetivos.
- Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- Representar, distribuir o vender toda clase de bienes o servicios, relacionados con su actividad.
- Promover, crear, financiar, total o parcialmente, o tomar parte en otras entidades sin ánimo de lucro que de manera directa o indirecta coadyuven al cumplimiento del objeto y fines de la Fundación, cuyo objeto sea similar, conexo, complementario, subsidiario o de alguna manera relacionado con el suyo propio, y si fuere necesario, hacer en ellas aportes de cualquier clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, materiales o inmateriales.
- Promover, crear o participar en empresas o sociedades que por su objeto social, de manera directa o indirecta, sirvan o sean convenientes o necesarias para coadyuvar, facilitar, financiar, ensanchar o complementar el objeto y fines de la Fundación.
- Celebrar todo tipo de actos o negocios jurídicos que le sean permitidos por la ley, sobre cualquier tipo de bien, mueble o inmueble, material o inmaterial susceptible de ser objeto de tales actos o negocios jurídicos.
- Formar parte de asociaciones, corporaciones, agremiaciones, fundaciones o cualquier tipo de entidades sin ánimo de lucro afines con su objeto o con el de las entidades que hacen parte de su Organización y hacer las aportaciones a que hubiere lugar.
- Efectuar actividades tendientes a la promoción integral de grupos humanos, a la formación de personas que sean agentes de su propio desarrollo y del cambio social, a la realización de actividades relacionadas con programas de desarrollo social a los cuales tenga acceso la comunidad.
- Promover, crear, patrocinar, financiar, tomar parte en campañas, investigaciones, cursos, seminarios, congresos, premios, foros, de carácter religioso, gremial, institucional, caritativo, de servicio, cívico, cultural, deportivo, sanitario, recreacional, científico o ecológico y hacer las aportaciones a que hubiere lugar.
- Participar directa o indirectamente en la realización de actividades de interés general relativas a salud, deporte, educación formal, cultural, investigación científica o tecnológica, ecológica, protección ambiental o a programas de desarrollo social; actividades que deben ser de interés general.

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

- Elaborar y presentar anteproyectos de acuerdos, ordenanzas, decretos o leyes que busquen la integración y el desarrollo socio-económico.
- Promover los medios necesarios para la efectiva relación de los programas de capación destinados a la comunidad.
- Los demás que se consideren necesarios para lograr el objeto social de la Fundación.

Para alcanzar estos objetos de la Fundación podrá:

- Aceptar y/o solicitar legaos y/o donaciones de personas naturales o jurídicas de todo orden.
- Gestionar y tomar prestados ante entidades crediticias vigiladas por el estado.
- Explorar en debida forma los recursos de la Fundación.
- Utilizar todos los medios legales para obtener recursos destinados al logro de los objetivos, invirtiéndolos directa e indirectamente.
- Promover y presentar actos culturales, científicos, deportivos o sociales, solicitando las exoneraciones y demás beneficios al que haya lugar.
- Crear las áreas de trabajo o comités que sean necesarios.
- Contar con la organización interna requerida.
- Celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el logro de sus objetivos.
- Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- Representar, distribuir o vender toda clase de bienes o servicios, relacionados con su actividad.
- Promover, crear, financiar, total o parcialmente, o tomar parte en otras entidades sin ánimo de lucro que de manera directa o indirecta coadyuven al cumplimiento del objeto y fines de la Fundación, cuyo objeto sea similar, conexo, complementario, subsidiario o de alguna manera relacionado con el suyo propio, y si fuere necesario, hacer en ellas aportes de cualquier clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, materiales o inmateriales.
- Promover, crear o participar en empresas o sociedades que por su objeto social, de manera directa o indirecta, sirvan o sean convenientes o necesarias para coadyuvar, facilitar, financiar, ensanchar o complementar el objeto y fines de la Fundación.
- Celebrar todo tipo de actos o negocios jurídicos que le sean permitidos por la ley, sobre cualquier tipo de bien, mueble o inmueble, material o inmaterial susceptible de ser objeto de tales actos o negocios jurídicos.
- Formar parte de asociaciones, corporaciones, agremiaciones, fundaciones o cualquier tipo de entidades sin ánimo de lucro afines con su objeto o con el de las entidades que hacen parte de su Organización y hacer las aportaciones a que hubiere lugar.
- Efectuar actividades tendientes a la promoción integral de grupos humanos, a la formación de personas que sean agentes de su propio desarrollo y del cambio social, a la realización de actividades relacionadas con programas de desarrollo social a los cuales tenga acceso la comunidad.
- Promover, crear, patrocinar, financiar, tomar parte en campañas, investigaciones, cursos, seminarios, congresos, premios, foros, de carácter religioso, gremial, institucional, caritativo, de servicio, cívico, cultural, deportivo, sanitario, recreacional, científico o ecológico y hacer las aportaciones a que hubiere lugar.
- Participar directa o indirectamente en la realización de actividades de interés general relativas a salud, deporte, educación formal, cultural, investigación científica o tecnológica, ecológica, protección ambiental o a programas de desarrollo social; actividades que deben ser de interés general.

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

ARTÍCULO 15°: En caso de fallecimiento del asociado, los herederos previa presentación a la Junta Directiva del acta de defunción se sufragarán en los derechos y obligaciones de este, de conformidad con las normas sobre sucesión del código civil.

REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 16°: SANCIONES: todo acto de los asociados de la **FUNDACION "LA MISION PARA MI GENTE",** que implique violación de los estatutos y reglamentos podrá ser sancionado por parte de la Junta Directiva.

a. Amonestación: consiste en ponerle presente al asociado por escrito la falta cometidaconfirmándole las sanciones en caso de reincidencias.
b. Multas consistentes en el pago de sumas equivalentes a valores que fluctuarán entre uno y dos salarios mínimos diarios legales vigentes con destino a los fondos de la Fundación
c. Suspensión transitoria o parcial de derechos consistentes en la privación temporal dealgunos o todos los derechos que tiene el asociado.
d. Exclusión que consiste en la pérdida del carácter de asociado.

ARTÍCULO 17°: La gravedad de la falta cometida determinará la sanción que debe imponerse yse establecerá teniendo en cuenta entre otras razones las consecuencias perjudiciales que para la **FUNDACION "LA MISION PARA MI GENTE",** y sus asociados se deriven o puedan derivarse del hecho cometido.

ARTÍCULO 18°: La sanción o posibilidad de imponer las sanciones mencionadas en el artículo 22 prescribirán en los siguientes términos contados a partir del conocimiento de la falta por partede la Junta Directiva.

a. la amonestación en dos meses
b. la multa en tres meses
c. la suspensión en cinco meses
d. la exclusión en un año

ARTÍCULO 1 9 °: AMONESTACIONES Y MULTAS

La Junta Directiva determinará las circunstancias causales o motivo que genere sanciones de amonestaciones en imposición de multas, las cuantías y los procedimientos o trámites pertinentescon indicación de los recursos que se estimen procedentes.

ARTICULO 20°: La Junta Directiva podrá declarar suspendidos transitoriamente, parcial o temporalmente los derechos a los asociados por las siguientes causas:

a. Por mora durante más de dos meses en el cumplimiento de las obligaciones pecuniariasen la Fundación
b. Por negligencia o descuido en el desempeño de las funciones que se le confíen dentro dela Fundación
c. Por cambio de tarifas en cuotas acordadas por la Fundación sin el debido visto bueno dela asamblea.
d. Por cambiar la función del objeto de nuestra Fundación
e. Por incumplimiento de los deberes especiales consagrados en los presentes estatutos.

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

ARTICULO 21°: La Junta Directiva por mayoría de votos podrá declarar la exclusión de los asociados mediante resolución motivada previa edificación del hecho por una de las siguientes causas:

a. Por infracciones graves o de indisciplina que pueda desviar los fines de nuestra Fundación
b. Por ejercer dentro de la Fundación actividades de tipo político, religioso o racial queconlleve a la desintegración de los asociados.
c. Por actividades contrarias a los ideales Fundación
d. Por utilizar a la Fundación para actividades ilícitas.
e. Por negarse a recibir capacitación relacionado con el objeto social de la Fundación.
f. Por incumplimientos de lo establecido en los estatutos.
g. Por delitos que implique perdida de la libertad.

ARTICULO 22°: Para que la suspensión o exclusión sean procedentes es necesario una previa sumarial, alertada por la Junta Directiva, fundamentada en hechos debidamente probados que conste en acta suscrita por el presidente, secretario de la misma. Antes de que se tome una decisión debe darse al inculpado la posibilidad de ser oído en descargos.

ARTICULO 23°: La resolución de suspensión, exclusión será notificada al asociado, personalmente dentro de los 15 días hábiles siguientes a su suspensión, sino pudiera hacerse la notificación personal se fijará en un lugar público y en la sede de la Fundación por el termino de15 días hábiles con inserción de la parte resolutiva de la providencia. En el texto de la publicación se indicarán los recursos que legalmente proceden contra la resolución de suspensión o de exclusión o los términos de presentación en los mismos.

ARTICULO 24°: Contra la resolución de suspensión o de exclusión procede los recursos de reposición elevados a la Junta Directiva para que lo aclare, modifique o revoque y el de apelaciónante el comité de apelación.

ARTICULO 25°: El recurso de reposición será resuelto por la Junta Directiva dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación.

El recurso de apelación: el comité actuará con el procedimiento establecido por la Junta Directiva.Mientras tanto el asociado tendrá suspendido todos los servicios.

La Junta Directiva hará uso de recurso de reposición ante el comité de apelación cuando a su juicio la decisión tomada por este no sea adecuada.

ARTICULO 26°: Una vez expedida la resolución confirmatoria de la exclusión, cesan para el asociado sus derechos de la Fundación

ARTICULO 27°: El asociado excluido podrá pedir nuevo ingreso después de dos años de la fecha en que fue ratificada la exclusión, demostrando superada la infracción.

CAPITULO IV

DIRECCION, ADMINISTRACION FISCALIZACIÓN CONTROL Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 28°: La dirección, administración y fiscalización de la **FUNDACION "LA MISION PARA MI GENTE",** estará a cargo de:

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

a. Asamblea General de Asociados
b. La Junta Directiva
c. El Fiscal
d. Revisor Fiscal

***ARTICULO 29*: La asamblea de asociados, tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para deliberar y decidir en cualquiera de ellas.**

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 30°: La asamblea general es el órgano máximo de la administración de la Fundación sus decisiones son obligatorias para todos sus asociados, una vez se hayan adoptado de acuerdo a la ley, estatutos y reglamentos. La conforma la reunión debidamente convocada por todos los asociados hábiles.

ARTICULO 31°: Las reuniones de la Asamblea General serán presididas por un presidente y un secretario que serán elegidos por la Asamblea General para la respectiva reunión y serán quienes firmarán el Acta correspondiente una vez sea aprobada por la Asamblea General.

La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias y Extraordinarias, siendo necesario un quórum como mínimo de la mitad más uno para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

ARTICULO 32°. Reuniones ordinarias. Las reuniones ordinarias se celebrarán cada año, dentro de los tres (3) meses siguientes a la clausura del ejercicio económico con corte al treinta y uno (31) de diciembre del respectivo año calendario. El Representante Legal convocará por escrito la reunión ordinaria de la Asamblea General con ocho (8) días de anticipación, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, resolver sobre la distribución de utilidades, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la fundación.

ARTICULO 33°. Reuniones extraordinarias. Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes que no puedan esperar para ser solucionadas en la próxima Asamblea ordinaria. Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente o el Fiscal con tres (3) días de anticipación.

En las reuniones extraordinarias no podrán estudiarse temas diferentes a los propuestos en la convocatoria, salvo decisión en contrario de un número singular o plural de Asociados que representen por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados presentes en la reunión.

ARTICULO 34°: La elección de la junta directiva y del fiscal se hará por votación secreta.

ARTÍCULO 35°: El reglamento de la Fundación debe garantizar la integridad y ética de la Fundación

ARTICULO 36°: Toda deliberación realizada en asamblea general ordinaria o extraordinaria debe figurar en un libro de actas firmado por el presidente y la secretaria(o) de la reunión.

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

ARTÍCULO 37°: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

a. Aprobar el orden del día
b. Analizar, aprobar o improbar los estados financieros presentados por la Junta Directiva.
c. Elegir o declarar electos los miembros de la junta directiva.
d. Elegir el Fiscal
e. Fijar las cuotas establecidas en los estatutos.
f. Reformar estatutos.
g. Aprobar la transformación, la fusión, la incorporación, y la disolución para liquidación.
h. Crear los comités que sean necesarias
i. Autorizar la compra y enajenación de bienes y servicios.
j. Los demás que determine las disposiciones legales vigentes.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 38°: La Junta Directiva de la Fundación es el órgano de administración permanente sujeto por la asamblea general y responsable de la dirección de los negocios y operaciones. Está compuesta por CINCO (5) asociados hábiles de la siguiente manera, un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos para un periodo de dos (02) años pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por la asamblea general.

ARTICULO 39°: La Junta directiva empezará a operar sus funciones una vez sea reconocida oinscrita ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 40°: La Junta directiva seccionará por lo menos una vez al mes en forma ordinaria y extraordinariamente cuando lo requiera. Las reuniones de la junta directiva serán ordinarias y extraordinarias:

a) **Ordinarias:** se convocará las reuniones ordinarias cada 3 meses, con previa comunicación por escrito o correo electrónico del presidente con antelación de 8 días hábiles.
b) **Extraordinarias:** se convocarán por situaciones urgentes que requiera la asociación, con una antelación de un (1) día, por escrito o por llamada telefónica.

PARAGRAFO: La Junta Directiva se reunirá válidamente con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siendo uno de ellos el presidente o el vicepresidente.

ARTÍCULO 41°: La mayoría de los miembros de la junta directiva constituyen quórum para deliberar y tomar decisiones vitales, deben estar presentes la mitad más uno para para establecerquórum decisorio de liberatorio.

ARTÍCULO 42°: A las reuniones de la junta directiva podrá asistir cualquier asociado con voz, pero no con voto, siempre que sea citado.

ARTICULO 43°: Será considerado dimitente todo miembro de la junta directiva que habiendo sido convocado faltase tres veces consecutivas a la sección. Se nombrará su reemplazo hasta lanueva reunión de la junta directiva.

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

ARTÍCULO 44°: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

a. Expedir su propio reglamento
b. Autorizar el representante legal para realizar gestiones de la Fundación.
c. Decidir sobre el ingreso, retiro, suspensión y exclusión de los asociados.
d. Convocar directamente a la asamblea general a las sesiones
e. Autorizar la adquisición de bienes inmuebles, su enajenación o gravamen y la constituciónde garantía reales sobre ellos.
f. Decidir sobre ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier tipo que tenga la asociación y someter arbitramiento.
g. Comisionar al presidente a otros de sus miembros para ejercer ciertas funciones encasos determinados.
h. Remover de los cargos a los miembros de los comités que se nombren.
i. Sancionar con multas equivalentes a dos salarios mínimos diarios vigentes o a losasociados que no cumplan con las responsabilidades encomendadas.
j. Aplicar el reglamento y régimen disciplinario que para este fin se expide.
k. Lo demás que por espacio tenga que realizar.

PARAGRAFO: Para ser miembro de la Junta Directiva de la Fundación se requiere tener mínimo seis meses de antigüedad como asociado de la misma.

DEL PRESIDENTE

ARTICULO 45°: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El presidente, será el Representantelegal de la Fundación y tendrá además las siguientes atribuciones:

a) Ser el representante legal de la Fundación, ejecutor de las decisiones de la asambleageneral y órgano de comunicación de los asociados y terceros.
b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación;sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación
e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la Fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la Fundación.
i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Fundación Sinautorización previa de la Junta Directiva.

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes,programas y proyectos de la Fundación
m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en laformulación y presentación de los proyectos.
n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO 46°. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. Son funciones del vicepresidente de la Junta Directiva:

1. Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
3. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.

DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 47°: SON FUNCIONES DEL SECRETARIO: El secretario será el responsable de lasactas de la Fundación y tendrá a su vez las siguientes atribuciones y funciones:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición delos integrantes.
b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de élla correspondencia especial.
d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso,los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de Fundación.
e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
g) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

DEL TESORERO

ARTÍCULO 48°: SON FUNCIONES DEL TESORERO: El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Fundación, tendrá bajo su responsabilidad llevar las cuentas brindar informes alpresidente y presentarlas cuando sea requerido ante la junta directiva. A su vez deberá cumplir las siguientes funciones:

a) Girar por orden del Presidente, los recursos financieros de la Fundación.
b) Pagar a los acreedores y cobrar la deuda de terceros para la Fundación con previa autorización del Presidente.
c) Recibir los aportes de los integrantes de la Fundación, las donaciones y auxilios de entidades privadas.
d) Recaudar cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por la asamblea general,

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

así como las rentas de la Fundación, cualquiera que sea su origen y llevara el control de laejecución del presupuesto por parte del presidente y de la junta directiva.

e) Elaborar el inventario de la Fundación con la supervisión del Fiscal.
f) Rendir informe mensual de ingresos y egresos de la Fundación

DEL VOCAL

ARTÍCULO 49°: SON FUNCIONES DEL VOCAL: El vocal tendrá la función de velar porque se cumplan el objeto social de la Fundación. A su vez deberá cumplir las siguientes funciones:

a) Asistir a las reuniones de la junta directiva, con voz y voto.
b) Presidir como veedor en los diferentes comités que conforme la junta directiva para el correcto funcionamiento de la Fundación.
c) Las demás funciones propias del cargo que señale la junta directiva y la Ley.

DEL FISCAL

La **FUNDACION "LA MISION PARA MI GENTE",** tendrá un Fiscal el cual será elegido por la asamblea general para el mismo periodo de la Junta Directiva dos (02) años y podrá ser reelegido por esta.

ARTÍCULO 50°: SON FUNCIONES DEL FISCAL

a) Velar porque la Fundación cumpla con las funciones legales y estatutarias.
b) Exigir al tesorero cuando crea conveniente la rendición de cuentas del estado financieroactual.
c) Dar oportunamente cuenta por escrito a la Asamblea General, la Junta Directiva o autoridad competente de las irregularidades que observe.
d) Convocar a reuniones de Junta Directiva cuando así lo requiera.

PARAGRAFO: La Asamblea podrá nombrar para el cargo de fiscal a uno de los asociados o a una persona externa de la Fundación. El Fiscal asistirá por derecho propio a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, tendrá voz pero no voto.

REVISOR FISCAL

ARTICULO 51°: La fundación tendrá un revisor fiscal con su respectivo suplente. El Revisor fiscal deberá ser contador público, con tarjeta profesional vigente, y estará sujeto a las inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades que establecen las leyes.

La asamblea General podrá encomendar las funciones del Revisor Fiscal a una persona Jurídica especializada en estas actividades o a una firma de contadores.

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

El Revisor Fiscal y su suplente serán nombrados para periodos de un (1) año prorrogable indefinidamente si se quiere. En caso de que no se realice un nuevo nombramiento, el revisor Fiscal y su suplente continuaran en el ejercicio de sus cargos hasta tanto no se efectué una nueva designación.

La Revisoría Fiscal se encargara por velar por la protección de los recursos de la Fundación, y garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de los Asociados. El Revisor Fiscal deberá actuar de buena fe, cumpliendo cabalmente sus funciones y con independencia de los administradores.

Cuando sea convocado a reuniones de la Asamblea General, el Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones, aunque sin derecho de voto. Tendrá así mismo, derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros de contabilidad, los libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas y demás valores de la fundación.

ARTICULO 52°: Funciones del Revisor Fiscal. El Revisor Fiscal tendrá, además de las funciones previstas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente, las siguientes funciones.

a) Asegurarse que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la Fundación se ajustan a las prescripciones señaladas en los estatutos, en las disposiciones de la Asamblea General, o de la Ley.

b) Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General o al Representante Legal, según los casos, de irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación o en el desarrollo de sus negocios.

c) Asegurarse que la Fundación cumpla con los métodos y normas de contabilidad exigidos por la ley.

d) Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Fundación y las actas de las reuniones de la Asamblea General y por la debida conservación de la correspondencia y los documentos o comprobantes de las cuentas.

e) Vigilar en forma especial los fondos provenientes de contratos, convenios, y recursos de organismos oficiales y privados y prevenir las irregularidades en que pueda incurrir la Fundación

f) Cerciorarse de que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la Fundación estén conformes con el estado de las mismas y las disposiciones de la Asamblea General.

g) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Fundación y procurar que se tomen adecuadas medidas de conservación de todos ellos, presenciando especialmente el inventario anual general de los bienes de la Fundación.

h) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y arqueos y solicitar los informes que sean necesarios para establecer el control permanente sobre los valores sociales.

i) Autorizar con su firma cualquier balance que se realice y elaborar el dictamen correspondiente.

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

j) Convocar a la Asamblea General cuando lo estime necesario.

k) Rendir anualmente un informe a la Asamblea General, que contendrá la manifestación de su conformidad o inconformidad sobre la manera como los demás órganos de la Fundación desarrollada las decisiones directivas o cumplan con sus deberes.

l) Vigilar porque todas las pólizas de seguros que garanticen bienes, créditos o contratos de la Fundación sean expedidas y debidamente renovadas.

m) Vigilar que todos los ingresos de la Fundación se recauden en forma oportuna y sean depositados en las cuantas habilitadas para el efecto.

n) Vigilar que todos los pagos que efectué la Fundación, estén debidamente autorizados y correspondan a la operación presupuestal de la Fundación.

o) Velar porque todos los controles internos implementados funciones correctamente

p) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia y rendir los informes que le sean solicitados.

q) Cumplir con los demás atribuciones que le señalen las leyes, los estatutos y las que, no oponiéndose a la naturaleza de su cargo, le encomienden la Asamblea General.

ARTICULO 53°: Incompatibilidad del Revisor Fiscal. Son incompatibilidades para desempeñarse como Revisor Fiscal y su suplente las siguientes:

a) Ser asociado de la Fundación u ocupar cualquier cargo dentro de ella

b) Estar ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de los miembros de Asamblea General y/o del Representante Legal.

c) Ser socio de un asociado, del Representante Legal, del Contador o de cualquier otro administrador de la Fundación.

d) Haberse desempeñado previamente como contador de la Fundación.

ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL

ARTICULO 54°: La entidad que ejercerá vigilancia y control es la Gobernación del Meta.

CAPITULO V

DE LA FUSION, INCORPORACION, TRANSFORMACION Y REFORMAS DE ESTATUTOS

ARTICULO 55°: La Fundación podrá fusionase o incorporarse a otro organismo de la misma naturaleza para mejorar los servicios de acuerdo al objeto de la Fundación

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

ARTICULO 56°: Las elecciones sobre fusión incorporación, transformación y reformas de estatutos serán tomadas de la asamblea general, acordes a las normas contempladas en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 57: Los fondos fusionados o incorporados no entran en liquidación, entrará a formarparte del nuevo fondo que debe celebrar la asamblea de constitución.

ARTÍCULO 58: Para la reforma estatutaria de la Junta Directiva nombrará una comisión redactora con anticipación. Cuando sea propuesta la reforma de los estatutos por los asociados debe ser enviada a la Junta Directiva al finalizar el año para su análisis luego darse a conocer en la asamblea con su respectivo concepto.

CAPITULO VI

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTÍCULO 59°: Disolución: La **FUNDACION "LA MISION PARA MI GENTE",** se disolverá y liquidará: por las causas legales o por la decisión de la asamblea de asociados teniendo en cuenta las mayorías decisorias correspondientes y por las siguientes causales:

1. Por la extinción de su patrimonio o la destrucción de los bienes destinados a su manutención.
2. Cuando pasados 10 años desde el reconocimiento de su personería jurídica no hubiere iniciado actividades.
3. Por decisión de autoridad competente.
4. Por las demás causales señaladas en la Ley.

Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará tres **(3)** avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince **(15) días**, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

ARTICULO 60°: Liquidación: Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad que haya escogido la Asamblea o a una similar, como figure en los estatutos.

Cuando ni la asamblea ni los estatutos hayan dispuesto sobre este aspecto, dicho remanente pasará a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el respectivo municipio.

ARTÍCULO 61°: En caso de disolución, la asamblea nombrará un liquidador, en consecuencia, no iniciará nuevas operaciones en desarrollo de su objeto, conservará la capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a inmediata liquidación.

ARTÍCULO 62°: Sin perjuicio de los artículos anteriores el liquidador procederá a: Continuar y concluir las operaciones sociales al tiempo de la liquidación.

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

ARTÍCULO 63°: Concluida la liquidación se convocará a una asamblea de asociados para que el liquidador rinda informe detallado de su actividad y se procederá a su aprobación.

ARTÍCULO 64°: El remanente en dinero o en especie de los bienes de la asociación serán entregado a una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea similar a esta y que lo determine la asamblea general en su momento.

CAPITULO VII

ARTÍCULO 65°: Los presentes estatutos serán reglamentados por la Junta Directiva con el propósito de facilitar su aplicación en el funcionamiento interno en la prestación de los servicios de la asociación.

Los presentes estatutos fueron leídos y aprobados por unanimidad.

4. Elección de los dignatarios de la junta directiva: De conformidad y acordado en los estatutos que rige a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar la junta directiva:

Junta directiva

HECTOR ENCISO GARCIA	C.C. 17.317.592	PRESIDENTE
YEIMI LORENA MENDOZA BOJACA	C.C. 30.946.443	VICEPRESIDENTA
MARIA DEL SOCORRO ZULUAGA	C.C 60.254.747	TESORERA
KATHERIN ISABELLA ENCISO ZULUAGA	C.C. 1.120.380.223	SECRETARIA
FREDY HERNANDO CARO POVEDA	C.C. 80.090.054	VOCAL

5. Elección del Fiscal: De conformidad y acordado en los estatutos que rige a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de la señora **MARIA LUZDARY JIMENEZ MANCO** identificada con No de Cedula 1.120.368.736 para el cargo de fiscal.

6. Elección de Revisor Fiscal Los asociados constituyentes aprueban por unanimidad nombrar revisor Fiscal, a la señora contadora **DINA ESCARLATA GARCIA CARDONA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.266.602, y Tarjeta profesional No. 188927-T

Las personas designadas firman la presente acta en señal de aceptación de los cargos para las cuales fueron asignadas.

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

CARGO	NOMBRE	C.C.	FECHA EXPEDICION. DOCUMENTO Y MUNICIPIO	FIRMA
PRESIDENTE	HECTOR ENCISO GARCIA	17.317.592	25/11/1978	
VICEPRESIDENTA	YEIMI LORENA MENDOZA BOJACA	C.C. 30.946.443	01/09/2003	
TESORERA	MARIA DEL SOCORRO ZULUAGA	60.254.747	19/12/1984	
SECRETARIA	KATHERIN ISABELLA ENCISO ZULUAGA	1.120.380.223	10/11/2014	Isabella Enciso
Vocal	FREDY HERNANDO CARO POVEDA	80.090.054	24/09/1999	Fredy Caro
FISCAL	MARIA LUZDARY JIMENEZ MANCO	1.120.368.736	04/10/2010	Luzdary Jimenez

2. *Sometida a consideración de los fundadores, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretaria. AD-HOC.-*

Al agotar los temas del orden del día se dio por terminado la reunión siendo las cinco de la tarde del día 05 del mes de abril del año 2025

Presidente:

Secretaria:

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

0 7 OCT 2025

Ante el Suscrito Secretario de la Cámara de Comercio de Villavicencio compareció para presentación personal

ERCISO GARCIA HECTOR

con documento de identificación No. 17317542

quien reconoció tanto el contenido del documento como las firmas que en él aparecen y en constancia firma

Firma quien presenta documentación

Firma Secretario Cámara de Comercio

0 7 OCT 2025

Ante el Suscrito Secretario de la Cámara de Comercio de Villavicencio compareció para presentación personal

MELO OSORIO ALEXIS

con documento de identificación No. 1120374192

quien reconoció tanto el contenido del documento como las firmas que en él aparecen y en constancia firma

Firma quien presenta documentación

Firma Secretario Cámara de Comercio

2 3 OCT 2025

Ante el Suscrito Secretario de la Cámara de Comercio de Villavicencio compareció para presentación personal

Hector Erciso Garcia

con documento de identificación No. 17.317.542

quien reconoció tanto el contenido del documento como las firmas que en él aparecen y en constancia firma

Firma quien presenta documentación

Firma Secretario Cámara de Comercio

2 3 OCT 2025

Ante el Suscrito Secretario de la Cámara de Comercio de Villavicencio compareció para presentación personal

Alexis Melo Osorio

con documento de identificación No. 1.120.374.192

quien reconoció tanto el contenido del documento como las firmas que en él aparecen y en constancia firma

Firma quien presenta documentación

Firma Secretario Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

Granada Meta, 24 de septiembre de 2025

SEÑORES:
FUNDACIÓN LA MISION PARA MI GENTE
Atención: Héctor Enciso
Representante Legal
Granada Meta

Asunto: ***Aceptación del Cargo de Revisor Fiscal***

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo, **DINA ESCARLATA GARCÍA CARDONA,** identificado con cédula de ciudadanía número 40 266 602, manifiesto mi aceptación al cargo de Revisor Fiscal de la Fundación la Misión para mi Gente, para el período 2025 - 2026, según lo designado en el acta Constitución.

Declaro que cumpliré con las funciones inherentes al cargo, de acuerdo con la ley y los estatutos de la Fundación, actuando con diligencia, ética y profesionalismo.

Agradezco la confianza depositada en mí.

Atentamente,

Dina E. García C.

DINA ESCARLATA GARCÍA CARDONA
CC. 40 266 602 de Puerto Rico
T.P. 188927 – T
Cel. 3115752207

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

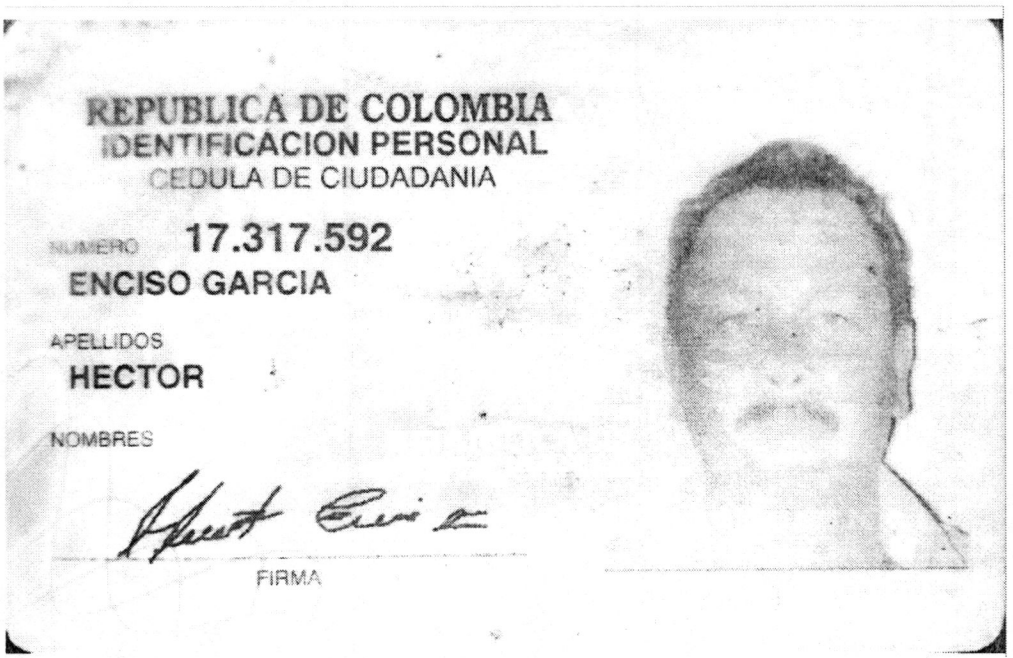
NUMERO **17.317.592**

ENCISO GARCIA

APELLIDOS

HECTOR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAR-1960**

GRANADA (BOCA DE MONTE)
GRANADA (META)
LUGAR DE NACIMIENTO

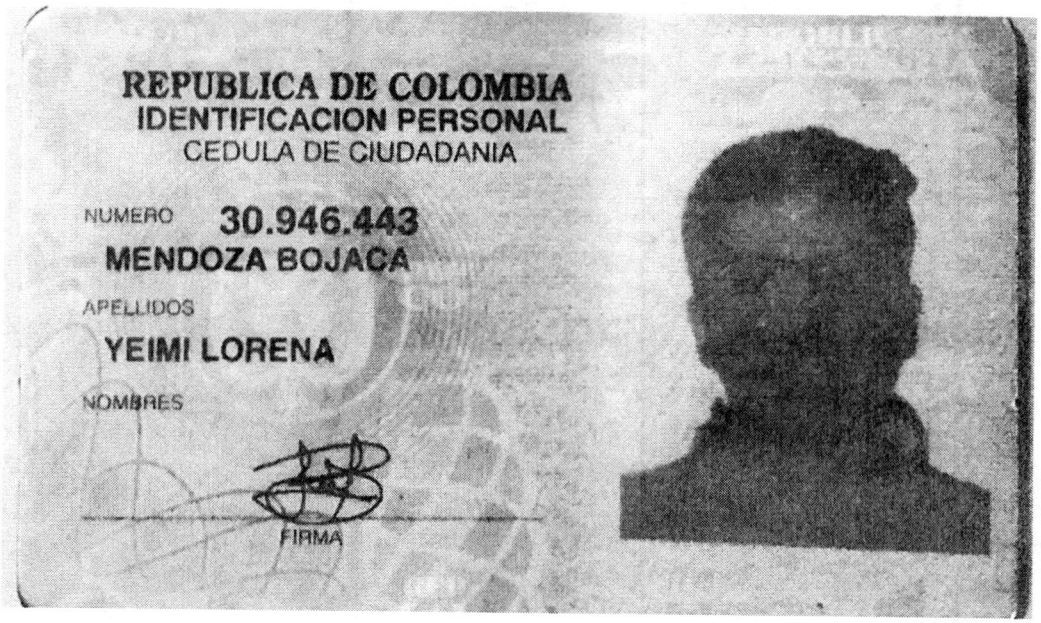
1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-NOV-1978 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200500-00130811-M-0017317592-20081123 0006758086A 2 7210004657

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.946.443
MENDOZA BOJACA
APELLIDOS
YEIMI LORENA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1985
ACACIAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

01-SEP-2003 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-5203500-00453273-F-0030946443-20130729 0034213061A 1 7202315396

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **60254747**

ZULUAGA ZULUAGA
APELLIDOS

MARIA DEL SOCORRO
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUN-1966**
CUBARRAL
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

19-DIC-1984 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500115-47086551-F-0060254747-20010706 **06019**01185A 02 097081390

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon





CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **80.090.054**

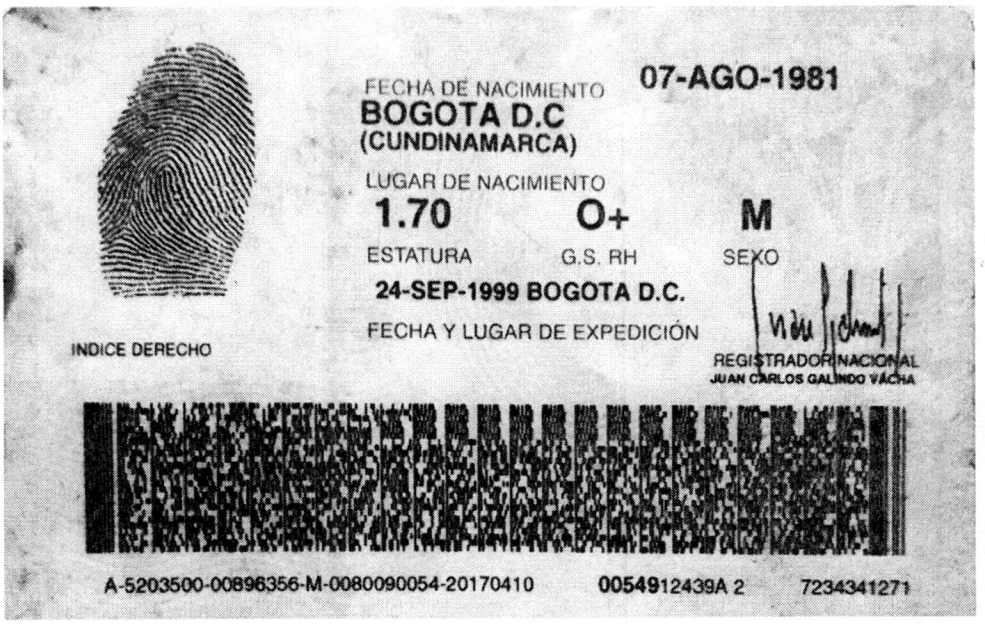
CARO POVEDA

APELLIDOS

FREDDY HERNANDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-AGO-1981**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

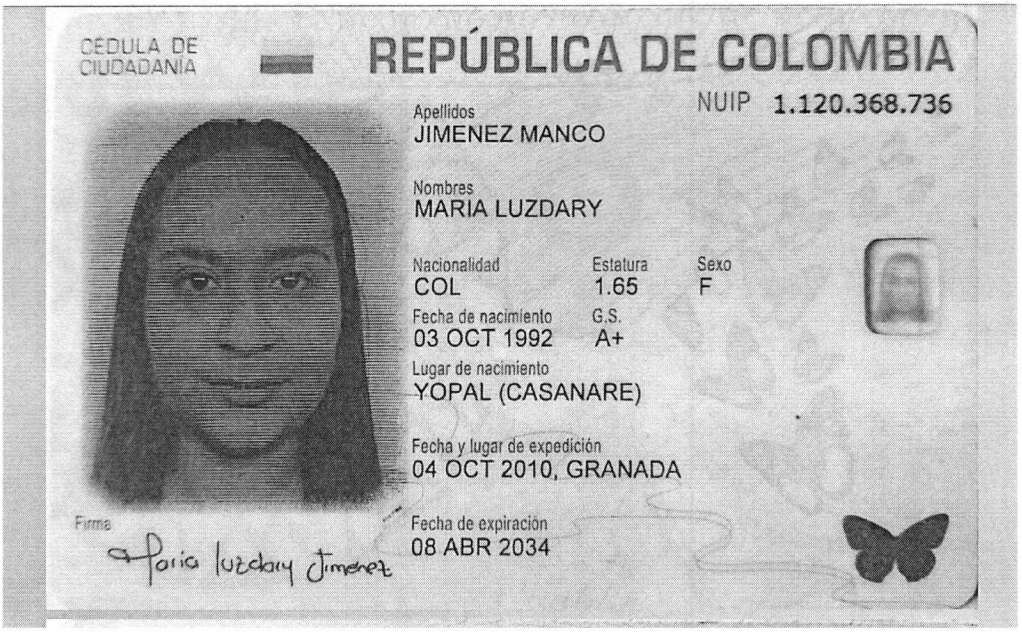
24-SEP-1999 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-5203500-00896356-M-0080090054-20170410 **0054912439A 2** 7234341271

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.120.368.736

Apellidos
JIMENEZ MANCO

Nombres
MARIA LUZDARY

Nacionalidad
COL

Estatura
1.65

Sexo
F

Fecha de nacimiento
03 OCT 1992

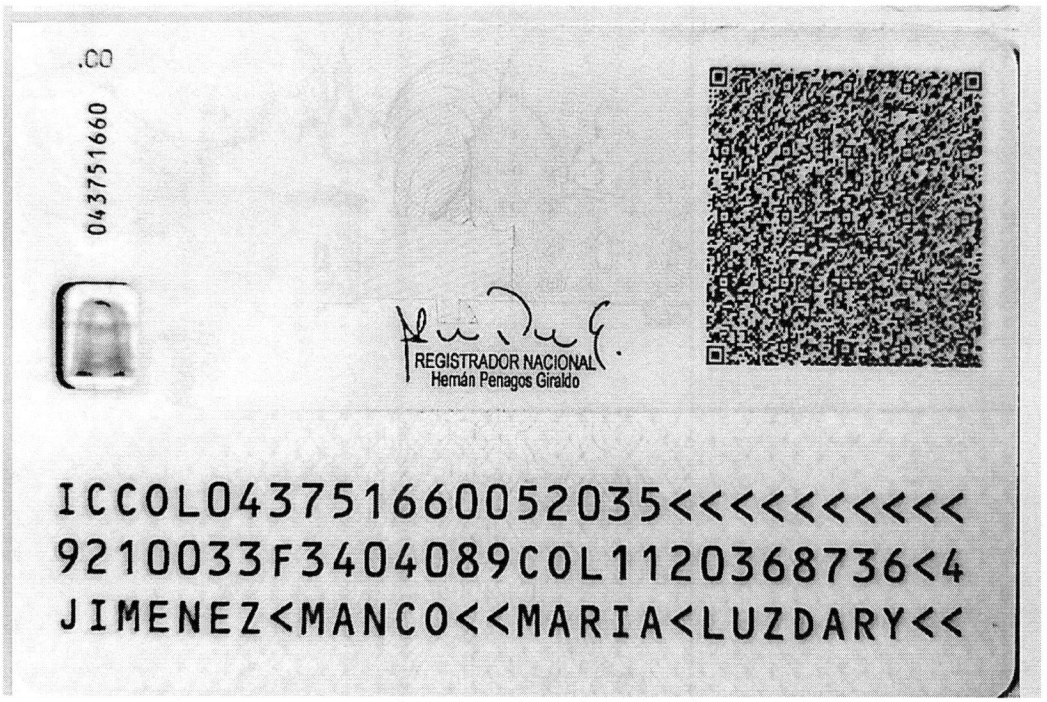
G.S.
A+

Lugar de nacimiento
YOPAL (CASANARE)

Fecha y lugar de expedición
04 OCT 2010, GRANADA

Firma
María Luzdary Jimenez

Fecha de expiración
08 ABR 2034



.CO

043751660

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL043751660052035<<<<<<<<<<
9210033F3404089COL1120368736<4
JIMENEZ<MANCO<<MARIA<LUZDARY<<

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.266.602**

GARCIA CARDONA

APELLIDOS

DINA ESCARLATA

NOMBRES



Dina E. Garcia C.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-FEB-1983**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

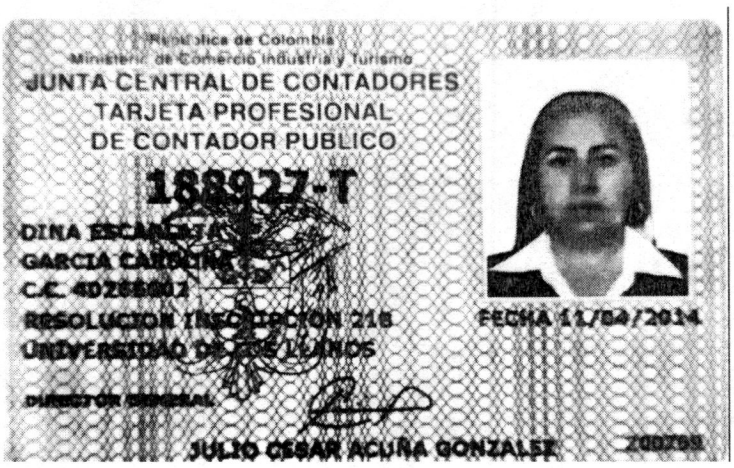
06-ABR-2001 PUERTO RICO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

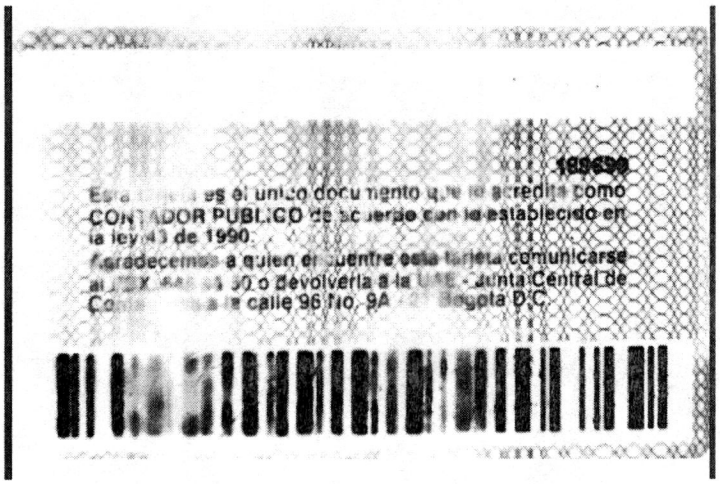
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200500-00210512-F-0040266602-20100125 0020275281A 1 28484803

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
188927-T
DINA ESCARLETH
GARCIA CARDENAS
C.C. 40266902
RESOLUCION INSCRIPCION 218
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
FECHA 11/04/2014
200709



188927
Este es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al [illegible] o devolverla a la [illegible] - Junta Central de
Contadores calle 96 No. 9A [illegible] Bogota D.C.

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D049AAC2819B9270

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DINA ESCARLATA GARCIA CARDONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40266602 de PUERTO RICO (META) Y Tarjeta Profesional No 188927-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *